



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 41 /20

Rawson (Chubut), 24 de agosto del 2020

VISTO: El Expediente N° 38657, año 2019, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 73/20 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Octubre y Diciembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA (hasta el 11/12/19) y Sra. Adriana AGÜERO (desde el 12/12/19), y Tesorera: Sra. Natalia Noelia HERRERO (hasta el 31/12/19) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 DE JULIO, Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA (hasta el 11/12/19) y Sra. Adriana AGÜERO (desde el 12/12/19), y Tesorera: Sra. Natalia Noelia HERRERO (hasta el 31/12/19), a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Octubre y Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Sf.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Roberto TEJADA